

Aunque se ha hallado a mi cargo la actuacion de Inventarios de los bienes, y papeles de la extinguida Inquisicion, las llaves del Tribunal existen en poder del Portero, y solo hay en el mio una de las tres del Secreto, donde existen las causas de Fee con algunos otros papeles, y algunos pocas piezas de plata labradas, y las otras dos llaves tiene la una el S.^o Prebendado D.^o Jorge Benavente, y la otra el S.^o D.^o Manuel Genaro de Villota comisionados por las Autoridades respectivas, a quienes avisare si fuere del agrado de V.^o p.^o q.^o se proceda a la formal entrega de lo custodiado en dicha pieza al q.^o V.^o tenga p.^o conv.^{te} nombrar p.^o su recibo, con lo q.^o contesto al Oficio de V.^o de 3. del corr. q.^o acabo de recibir.



MH-OL20
 Caj. 3
 Doc. 11
 Fol. 2

O.L. 20-10.

Dios Fue a N.^o m. a. Lima Citg. to 4 del 1821.

M.
 Camilo de Alamo

S.^o Ministro del Departam.^{to} de Hac.^{da}
 D.^o Hipolito Unanue

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a list or a set of instructions, possibly related to a collection or inventory.



0.1.20-10.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or a date, including the words 'Departamento de...' and 'de...'. The text is partially obscured and difficult to read.

El ^{te} Mend. D. B. Sabarri. ^{me} ^{ca}

Que - que sean que fue de su
cargo la actual ^{no} ^{de} ^{en}
bienes y Papeles, sea ^a ^{en}
existen en mano ^{el} ^{Reyno}
las Navas del Eral; y en las
sugetas ^{de} ^{las} ^{Navas}
del ^{de} ^{las} ^{Navas}
otras Papeles, y pocas ^{para}
de Plaza labrada - ^{que} ^{los}
en ^{las} ^{Navas} ^{las} ^{Navas}
con ^{de} ^{las} ^{Navas} ^{de} ^{las} ^{Navas}
y que si se tiene abien, les
avriada, y ^a ^{proceder} ^a ^{la}
entrega, ^a ^{la} ^{Comuna} ^{de} ^{se} ^{depute}





